**SCI-430-2018**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector a.i.  MSc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente Tribunal Institucional Representativa  MSc. Nelson Ortega Jiménez, Presidente de la Asamblea Institucional Representativa  Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración  Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Vicerrector de Docencia  Dr. Alexander Berrocal Jiménez, Vicerrector de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Dr. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San Carlos  Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Centro Académico de Alajuela  Máster Roxana Jiménez Rodríguez, Directora Centro Académico de Limón  Licda. Grettel Ortiz Álvarez, Directora Oficina de Asesoría Legal |
| **De:** | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **13 de junio de 2018** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3076, Artículo 7, del 13 de junio de 2018. Reforma al Artículo 68 del Estatuto Orgánico del ITCR: inclusión de un inciso h. Segunda votación** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 18, inciso c, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece como función del Consejo Institucional:

*“c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico”.*

1. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica lo siguiente:

*“Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.*

1. El Artículo 68 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece lo siguiente:

*“Artículo 68*

*Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:*

1. *Participar en la elaboración y análisis de los planes de trabajo del Departamento*
2. *Analizar temas de interés departamental e institucional*
3. *Asesorar al Director para la toma de decisiones*
4. *Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento*
5. *Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento*
6. *Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento*
7. *Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad”.*
8. En la Sesión No. 3062, Artículo 7, del 21 de marzo de 2018, el Consejo Institucional acordó:

*“c*. *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que formule una propuesta de modificación al Estatuto Orgánico, de manera que entre las funciones de los Consejos de los Departamentos de Apoyo a la Academia se indique expresamente su participación en los procesos de contratación de personal, de manera análoga a los Consejos de los Departamentos Académicos”.*

1. En la Sesión Ordinaria No. 3065, Artículo 8, del 19 de abril de 2018, el Consejo Institucional acordó:

Someter a consulta de la Comunidad Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR y por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de inclusión de un inciso h al Artículo 68 del Estatuto Orgánico, con el siguiente texto:

h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Sede o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.

1. Vencido el plazo de la consulta se recibieron observaciones de la Dra. Lilliana Harley Jiménez, funcionaria del Departamento de Trabajo Social y Salud y de la Ing. Sofía García Romero, funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, según consta en la minuta de la reunión No. 283-2018 de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico analizó, en la reunión No. 283-2018, del 29 de mayo de 2018, las observaciones recibidas de parte de la comunidad institucional e incorporó las que estimó pertinentes, acordando proponer al pleno una reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico, consistente en la inclusión de un inciso h con el siguiente texto:

h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.

**SE ACUERDA:**

1. Reformar el artículo 68 del Estatuto Orgánico, incorporando un inciso h, con el siguiente texto:

h. Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.

1. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

***PALABRAS CLAVE: Reformar – Artículo 68 – incorporar – inciso h***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars